

en San Vicente del Raspeig (Alicante), en calle Germán, número 16-3.º izquiera, y actualmente en paradero desconocido, sobre daños en accidente de circulación, a quien por presente se le da vista por término de tres días de la siguiente: **Tasación de Costas.**—Registro: 40 pesetas; D. Previas: 50; Diligencia citación Agente Sr. Avilés: 800; Idem: 800; Idem. Secretario: 1.050; Suspensión juicio: 70; Juicio: 360; Multa: 10.000; Ejecución sentencia: 50; Exhortos cumplidos, 3: 135; Exhortos librados, 4: 360; Reintegros expediente: 1.825; Sellos Mutuallad J. y J.M.: 540; Indemnización a Pedro García Conesa: 1.785; Gastos Correos: 75; Derechos tasación 6%: 270. Total pesetas: 18.210. Importa la anterior tasación y liquidación, las figuradas Dieciocho Mil Doscintas Diez Pesetas, salvo error u omisión, doy fe. Molina de Segura, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Debiendo comparecer dicho condenado en este Juzgado transcurrido dicho plazo.

Dado en Molina de Segura, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El juez.

Número 3151

**DISTRITO
MOLINA DE SEGURA**

Requisitoria

Don Joaquín Abellán Martínez, Juez de Distrito de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita Juicio de Faltas número 342/81 seguido contra José Bernardo Torres Muñoz, natural de Murcia, nacido el día 9 de noviembre de 1965, hijo de José y de Josefa, soltero, estudiante, con D.N.I. número 27.455.051, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Las Torres de Cotillas, en calle Río Sil, número 1-1.º A, y actualmente en paradero desconocido, sobre malos tratos a quien por presente se le da vista por término de tres días de la siguiente: **Tasación de Costas.**—En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior yo el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasa-

ción de costas y liquidación de responsabilidad de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado: Registro: 40 pesetas; D. Previas: 30; Diligencia de citación Agente Juzgado-Paz Torres de Cotillas: 620; Idem. Secretario mismo Juzgado: 810; Juicio: 180; Ejecución sentencia: 50; Exhortos cumplidos, 3: 135; Exhortos librados, 4: 360; Reintegros expediente: 875; Sellos Mutuallad y J.M.: 1.075; Derechos tasación 6%: 270. Total pesetas: 4.445. Importa la anterior tasación y liquidación, las figuradas Cuatro Mil Cuatrocientas Cuarenta y Cinco Pesetas salvo error u omisión, doy fe. Molina de Segura, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. De la expresada cantidad, tiene que pagar cada condenado 2.223 pesetas. Debiendo comparecer dicho condenado en este Juzgado transcurrido dicho plazo.

Dado en Molina de Segura, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El juez.

* Número 3218

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS
MURCIA. Sección A.**

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 829 de 1983 se tramita expediente de liberación de gravámenes promovido por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de don José Tovar García, a tenor de lo que establecen los artículos 209 y 210 y concordantes de la Ley Hipotecaria en relación con el 309 y 311 de su Reglamento, para la cancelación del censo enfitéutico establecido a favor de doña María Wenceslaa González de Villalar y Fernández de Velasco, cuyas demás circunstancias se desconocen y que existe sobre la finca que seguidamente se transcribe propiedad del señor Tovar García:

«Solar situado en el término municipal de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, pago de Casteli-

che, en el lugar conocido por Pueblo Nuevo; que tiene una extensión superficial de tres mil ciento doce metros, ochenta y siete decímetros cuadrados; que linda Norte, Camino antiguo de Monteagudo; Mediodía, con calle particular, que lo separa de la propiedad de don Francisco Sánchez Belmonte; Levante, con calle de nueva apertura, aún sin nombre; y Poniente, con la propiedad de don Francisco Sánchez Belmonte».

Título: Agrupación de inmuebles, declaración de obra nueva y constitución de inmueble en régimen propiedad horizontal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, I, libro 179, Sec. 6ª, folio 48, finca 14.423, inscripción 1ª.

Sobre la descrita finca en fecha 23 de diciembre de 1982, el señor Tovar procedió a la agrupación de inmuebles, incluyendo otras dos fincas junto a otra y se convierte en la inscrita en dicho Registro, sección 6ª, libro 179, folio 48, finca 14.423, inscripción 1ª.

Sobre aquella finca existe constituido un censo enfitéutico a favor de doña María Wenceslaa González Villalar y Fernández de Córdoba por 550 pesetas de capital y 16'50 pesetas de pensión el cual habida cuenta de la fecha registral se encuentra extinguido.

Habiendo sido admitido a trámite este expediente por medio de la presente se cita a la titular del indicado censo doña María Wenceslaa González de Villar y Fernández de Velasco, cuyo paradero y domicilio resulta desconocido y a todos aquellos que pudieran tener derecho sobre él, y a las demás personas ignoradas, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que estimen conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El juez.—El secretario.

* Número 3365
**DISTRITO
CARAVACA
EDICTO**

Don José Montiel González, juez del Juzgado de Distrito de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hago saber: Que en el proceso civil de cognición número 8/1982, promovido por don Maximiliano Caballero Caballero, representado por el procurador don Juan-Fulgencio Navarro Martínez, contra don Joaquín Blanco Pérez y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, demandado declarado en rebeldía, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: «Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los tribunales don Juan-Fulgencio Navarro Martínez, en nombre y representación de don Maximiliano Caballero Caballero, contra don Joaquín Blanco Pérez, en rebeldía, y contra su esposa, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad de 27.336 pesetas, debo condenar y condeno al expresado demandado al pago de la citada cantidad de 27.336 pesetas, las que ha recibido el actor con posterioridad a la interposición de la demanda, condenando igualmente al pago de las costas causadas a dichos demandados.—Así por ésta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Montiel. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a lo expresado demandados, don Joaquín Blanco Pérez y esposa, y publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente en Caravaca de la Cruz, a primero de junio de mil novecientos ochenta y tres. El juez.—El secretario.

* Número 3271

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO
MURCIA**

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 929/83, a instancia del Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Mur-

cia, contra don José Martínez Villalba, mayor de edad, casado, vecino de Yecla, y en la actualidad en paradero desconocido, y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 420.809 pesetas.

En dichos autos he acordado emplazar al demandado don José Martínez Villalba, por medio del presente, a fin de que dentro de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1983.—El juez. El secretario.

Número 5644

AUDIENCIA TERRITORIAL

A L B A C E T E

Don José Yusty Bastarreche, Licenciado en Derecho. Secretario de la sala de lo contencioso-administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación del «Banco de Murcia, S.A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4 de junio de 1983, desestimatoria del recurso de alzada deducido por el actor contra otra resolución del Gobierno Civil de Murcia, de 11 de enero de 1983, por la que se impuso al Banco recurrente una multa de cincuenta mil pesetas por supuesta infracción de medidas bancarias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 446 de 1983.

Dado en Albacete, a diecinueve de octubre de 1983. El secretario.

Número 5645

AUDIENCIA TERRITORIAL

A L B A C E T E

Don José Yusty Bastarreche, Licenciado en Derecho. Secretario de la sala de lo contencioso-administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, hace saber: Que por el Letrado don Ramón Bernabé Torres, en nombre y representación del doña Ana Peñas Segura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de fecha 28 de julio de 1983, dictado en la reclamación económica-administrativa número 1.006 de 1981, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 432 de 1983.

Dado en Albacete, a quince de octubre de 1983. El secretario.

Número 5646

AUDIENCIA TERRITORIAL

A L B A C E T E

Don José Yusty Bastarreche, Licenciado en Derecho. Secretario de la sala de lo contencioso-ad-